

y de los nuevos plantíos que se han executado en virtud de  
 la R. O. Ordenanza de treynta y tres de mayo, de mill seiscientos  
 eientos. Lucenta y ocho, en varios Caminos R. y otros Co-  
 munes y sendas publicas de la Suavia desta Suavidad  
 su importe seis mill eientos noventa y nueve R. y once  
 marís; Lo referido en fuerza de el D. S. de S. de S. para  
 ellos, seis mill R. y Vellon = Lo D. S. havien do la  
 O. ydo. Ayo de se pas al Contador, y consu informe se  
 traiga.

Revisa q. p. v. de  
 el Molino de Rey.

Prose. Memorial de Simon xill, arrendador del  
 Molino del Rey propio de la Ciudad, pidiendo se le ve-  
 base del precio de su arrendamiento. Lo correspondiente a  
 diez y siete dias que deves de molar, por la munda de la  
 Legua mayor de las Barras; De lo que ha satisfecho  
 alos Depositarios de los Reparamientos echos para las obras  
 del Azud mayor; Lo que le corresponde a la tierra que se  
 ha ocupado, con el riego que se ha establecido para la  
 Cria de los cabales que se ha de replantar, con forme a  
 lo prevenido en la R. O. Ordenanza, de que el Sr. J. J. J.  
 Fianon, y Documentos, con cartas de pago que lo acre-  
 ditavan = Lo havien do O. ydo. Lo Emite do los Cont.  
 hacedores de propios, p. a. que Vetonozcan este Memorial,  
 se informen, y traigan razon.

Se  
 que de sus q.  
 el Dep. de propios.

M. D. Juan de Tomas Montoso, V. S. hizo pre-  
 sente a la S. M. la Veedad, que se experimenta en  
 el Deposario Adm. de propios, de no haver presentado  
 la Cuenta de estos e fechos, y anexoiente del año pasado de  
 proximo de mill seiscientos Lucenta y nueve, estando  
 ya en el mes de Mayo. Vltimo del presente; Quando esta  
 mandado por la Superioridad, que las aja de dar en el  
 termino de los dos primeros meses de Cada un año; Lo que